



Valparaíso, 23.03.2016

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502552**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502552 presentada por don ██████████ RUT N° ██████████ en representación de **JAIME ALEJANDRO OLIVARES DIAZ, GESTIONES Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L., RUT N° 76.098.622-4** de fecha 23.03.2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

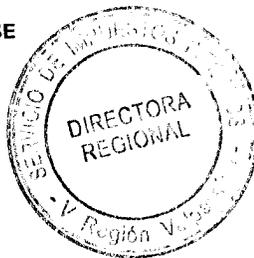
**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal     80% de Multas asociadas al impuesto     % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



*Teresa Conejeros Peña*  
TERESA CONEJEROS PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL  
VALPARAÍSO

Notificación 35 Res. Ex. N° 0502552 de fecha 23.03.2016 que incluye entrega de giros

VALPARAÍSO 29/3/2016 10:10 hrs Lugar, fecha y hora	<i>Teresa Conejeros Peña</i> Firma y timbre TERESA CONEJEROS PEÑA DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Valparaíso
---	---

Distribución  
Oficina SII  
Contribuyente